



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162-2009 -MDSM-A.

San Marcos, 01 de abril del 2009

#### VISTO:

Acta de Asamblea Pública de fecha 30 de marzo del 2009 del Caserío de Quishu, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la necesidad de nombrar **AGENTE MUNICIPAL** de Caserío y / o comunidad de:

#### CONSIDERANDO:

##### QUISHU

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972- los Gobiernos Locales. Son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad al título preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante acta de Asamblea Pública celebrada el día 30 de abril del 2009 el Caserío de Quishu acordó el cambio de agente municipal por no cumplir a cabalidad sus funciones.

Que de conformidad al título preliminar en su artículo IV Finalidad. De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a las facultades conferidas por el título preliminar en sus artículos I, II Y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío y/o comunidad de **QUISHU**. de la jurisdicción del distrito de San Marcos de la provincia de Huari, Ancash, al ciudadano(a) **EFRAIN LORENZO LEYVA MOGOLLON** identificado con DNI 32303768 desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2009.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

